

CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
POLÍTICAS GENERALES	4
CAPÍTULO II	8
LÍNEAS DE CRÉDITO	8
CREDIAPORTES	8
CREDIAPORTES PLUS 2	9
CREDIAPORTES PLUS 3	10
CREDIAPORTES PLUS 4	10
FINEXPRESS	11
CREDI-VIVIENDA	12
VEHÍCULO PARTICULAR	12
EDUCACIÓN	13
RECREACIÓN	14
CREDIPRIMA	15
COMPRA DE CARTERA	15
COMPRA DE CARTERA CASTIGADA	16
IMPUESTOS	16
LIBRE INVERSIÓN	17
CREDIFÁCIL	17
COMERCIAL	18
TESORERÍA	18
CREDICONVENIO	19
CUPO ROTATIVO	20
ENERGÍA RENOVABLE	20
PARQUE MEMORIAL JARDINES LA COLINA	21
CAPÍTULO III	21
CRÉDITO DE VIVIENDA EMPLEADOS FINECOOP	21
Justificación	21
Objetivos del Fondo	22
Recursos del Fondo.....	22

	CRE-MA-01/v22
Administración del fondo.....	22
Destinación	22
Características de utilización del fondo.....	23
Condiciones para el otorgamiento	23
Clasificación y calificación de las solicitudes.	24
Adjudicación	24
CAPÍTULO IV	25
DISPOSICIONES VARIAS	25
CONTROL DE MODIFICACIONES	26

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Política general de garantías.....	4
Tabla 2. Política general de medio de pago	5

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el estatuto vigente, el Consejo de administración debe expedir el Manual de Líneas de Crédito el cual hace parte del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC).

ACUERDA

Expedir el Manual de Líneas de Crédito ajustado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) y de acuerdo con la normatividad que para los efectos establece la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para el uso de los recursos, Fincoop establece el siguiente Manual de Líneas de Crédito, en el que se identificarán las condiciones financieras para el otorgamiento de créditos, en cuantía, monto, plazo, sistema de amortización, tasa de interés, modalidad, garantía, inversiones financiables, beneficiarios y demás condiciones especiales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia a través de comunicaciones internas, dará aplicación a las políticas generales de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración.

POLÍTICAS GENERALES

Tabla 1. Política general de garantías

POLÍTICA GENERAL DE GARANTÍAS			
MONTOS		GARANTÍA	MEDIO DE PAGO
DESDE	HASTA		
\$ 1	7 SMMLV	Sin codeudor y sin FGS	Directo
> 7 SMMLV	50 SMMLV	Con (1) codeudor o FGS	Directo
>50 SMMLV	103 SMMLV	Dos (2) Codeudor o FGS	Directo
>103 SMMLV		Garantía Hipotecaria	Directo
\$1	7 SMMLV	Sin Codeudor y sin FGS	Obra labor pago nómina/ Directo
> 7 SMMLV	25 SMMLV	Un (1) Codeudor o FGS	Obra labor pago nómina/ Directo
\$ 1	30 SMMLV	Sin Codeudor y sin FGS	Nomina
>30 SMMLV	75 SMMLV	Con (1) codeudor o FGS	Nomina
> 75 SMMLV	110 SMMLV	Dos (2) codeudores o FGS	Nomina
>110 SMMLV		Garantía Hipotecaria	Nomina

*Aplican condiciones y restricciones

Tabla 2. Política general de medio de pago

POLITICA GENERAL DE MEDIO DE PAGO			
ASOCIADO	MEDIO DE PAGO	TIPO DE CONTRATO	GARANTÍAS
Asociados vinculados a Empresas Convenios	Descuento por Nómina	Término indefinido: antigüedad mínima en la entidad desde el periodo de prueba hasta la radicación del crédito.	POLITICA GENERAL DE GARANTIAS
		Término fijo: antigüedad mínima de seis (6) meses en la entidad al momento de la radicación del crédito.	
		Pensionados	
		Prestación de servicios igual o superior a un (1) año en la misma entidad. Y un (1) año de la actividad económica en el RUT.	
Obra o labor – antigüedad mínima de un (1) año en la empresa.			
Asociados Particulares	Pago directo ○ Débito de la cuenta de ahorros.	Término fijo: antigüedad mínima de un (1) año, con mínimo una renovación al momento de la solicitud.	
		Término indefinido: antigüedad mínima de seis (6) meses en la misma entidad.	
		Obra o Labor: antigüedad mínima de un (1) año en la misma entidad.	
		Prestación de servicios: con mínimo un (1) año con continuidad de contratos y un (1) año de la actividad económica en el RUT.	
		Pensionados	
Persona jurídica (entidades sin ánimo de lucro, entidades de derecho público, empresa familiar)	Pago directo ○ Débito de la cuenta de ahorros.	Independientes: antigüedad mínima dos (2) años en la actividad al momento de la solicitud.	
		Antigüedad mínima dos (2) años en la actividad al momento de la solicitud.	

Además, de las políticas antes mencionadas, se deberá tener en cuenta las siguientes:

- a) Cobrar la comisión del Fondo de Garantías de forma total y anticipada con el desembolso del crédito.
- b) Si la garantía es hipotecaria, además de los requisitos generales debe anexar:
 - Certificado de tradición y libertad de inmueble a hipotecar.
 - Si el inmueble a hipotecar es el que va a comprar debe anexar copia de la Promesa de Compraventa.
 - Consignación de Estudio de Títulos.
 - Los gastos hipotecarios deben ser asumidos por el Asociado (Avalúo comercial, gastos Notariales, boleta fiscal, Registro, certificado de tradición y libertad y póliza de incendio).
 - Fotocopia de paz y salvo de impuestos.

- c) Si la garantía es prendaria, además de los requisitos generales debe anexar:
- Si es vehículo nuevo:
 - ✓ Factura proforma o cotización del concesionario.
 - Los gastos de prenda deben ser asumidos por el Asociado (Trámite en tránsito y póliza de vehículo).
 - Documentos que debe anexar para el desembolso:
 - ✓ Contrato de prenda original con sello de Dirección de Tránsito.
 - ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad con anotación de límite de propiedad a nombre de Finecoop.
 - ✓ Paz y Salvo de Impuesto.
 - ✓ Certificado de Avalúo de la Entidad autorizada por el Ministerio de Transporte (si es vehículo usado).

d) Es requisito ineludible para el desembolso de cualquier línea de crédito estar al día en los aportes sociales.

Parágrafo: se permitirá radicar las solicitudes de crédito con mora en aportes sociales, quedando como requisito en la aprobación del crédito, que debe estar al día en los aportes sociales para realizar el desembolso.

e) Se constituirá garantía hipotecaria cuando la sumatoria de los diferentes créditos vigentes que posea el asociado y las nuevas líneas de créditos solicitadas, sean iguales o superiores a 110 SMMLV para pago nómina y 103 SMMLV para pago directo.

Parágrafo 1: Las garantías de la política general de créditos se determinarán después de restar el valor de los aportes sociales del asociado y los créditos que ya tengan garantía (FGS y/o codeudor).

Parágrafo 2: No se tendrán en cuenta para determinar la constitución de la garantía hipotecaria los créditos de tesorería y convenios, pero si para determinar la capacidad de pago.

f) Los créditos se pueden novar, teniendo en cuenta la capacidad de pago del solicitante. Este nuevo crédito puede recoger saldos de cualquier otra línea de crédito, siempre que la tasa de interés sea igual o inferior a la pactada en el crédito novado. En todos los casos, prima lo establecido por el Consejo de Administración para cada Línea de Crédito.

g) Las condiciones financieras (tasa, plazo, monto, garantías y línea de crédito) deberán ser las que rijan en el momento de su aprobación, modificando incluso las comunicadas al interesado en el momento de su asesoría.

CRE-MA-01/v22

Parágrafo: de presentarse diferencias entre las condiciones financieras mencionadas en el formato CRE-FO-11, y las aprobadas por las diferentes instancias de aprobación, deben ser aceptadas por el asociado previo al desembolso a través de comunicación escrita.

- h) Todo crédito podrá pactar abonos extraordinarios desde su inicio, siempre que estos no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor solicitado y que su descuento sea a través de la nómina.
- i) Para efectos de aplicación de la tasa para los asociados que se retiran de Finecoop dejando saldo pendiente de créditos y en concordancia con lo establecido en el Pagaré, la tasa pactada se incrementará al Interés Bancario Corriente vigente a la fecha de retiro.
- j) Para los asociados que su ingreso básico total mensual corresponde hasta uno punto cinco (1.5) SMMLV, el monto máximo a prestar será de siete (7) SMMLV; si su ingreso total mensual es superior a uno punto cinco (1.5) SMMLV y hasta dos (2) SMMLV, el monto máximo a prestar será de catorce (14) SMMLV

NOTA:

- Se tendrá en cuenta los ingresos adicionales siempre y cuando sean certificados y demostrables, en caso de:
 - ✓ Comisiones, bonificaciones y horas extras: deberán estar relacionados en los desprendibles de los 6 últimos meses, de los cuales se tendrá en cuenta el 50% de los mismos.
 - ✓ Arriendos directos o por inmobiliaria: se tendrá en cuenta la continuidad de los contratos, con una renovación no inferior a un año, de los cuales se tiene en cuenta el 90% del valor del canon de arrendamiento en cualquiera de los casos.
 - ✓ Alquiler de vehículos: se tendrá en cuenta el 50% del valor que certifica la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo.
 - ✓ Otros ingresos, siempre y cuando sean demostrados.

CAPÍTULO II LÍNEAS DE CRÉDITO

CREDIAPORTES

Es el crédito que se otorga sobre los aportes sociales que realizan los asociados en sumas periódicas regulares.

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

Reciprocidad:	Hasta el 100% de los aportes sociales
Plazo Máximo:	Hasta noventa y seis (96) meses
Amortización capital:	mensual
Amortización intereses:	mensual
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Los aportes sociales si solo tiene esta línea. Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito.

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta el 100% del valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y no se consulta en las Centrales de Riesgo.
- El Asociado que teniendo créditos vigentes con Fincoop y no tiene saldo por esta línea, podrá solicitar hasta el 100% del valor de sus aportes. Se estudiará la capacidad de pago y la garantía de acuerdo a la tabla 1, y se consultará en centrales de riesgo.
- Este crédito es sujeto de novación.
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado no tenga otras líneas de crédito y solicite hasta el 100% del valor de sus aportes sociales, su aprobación y desembolso estará a cargo del Jefe de Operaciones o Asistente de oficina (zonas).

Parágrafo 2: Cuando el asociado solicite el hasta el 100% de sus aportes sociales y posea alguna de las siguientes líneas: Tesorería, Tesorería prima y Crediconvenio su aprobación estará a cargo del Jefe de Operaciones o Asistente de oficina (zonas).

CRE-MA-01/v22

Parágrafo 3: En caso de que el asociado tenga otras líneas de crédito, y solicite hasta el 100% de sus aportes, su aprobación estará a cargo del comité general, administrativo o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 2

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

Reciprocidad:	Hasta dos (2) veces del valor de los aportes sociales
Plazo Máximo:	Hasta noventa y seis (96) meses
Amortización capital:	mensual
Amortización intereses:	mensual
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Los aportes sociales si solo tiene esta línea. Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito.

Condiciones especiales:

- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta dos (2) veces el valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y no se consulta en las Centrales de Riesgo.
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Este crédito es sujeto de novación.
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 3

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

Reciprocidad:	Hasta tres (3) veces del valor de los aportes sociales
Plazo Máximo:	Hasta noventa y seis (96) meses
Amortización capital:	mensual
Amortización intereses:	mensual
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito.

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta tres (3) veces el valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y se consulta en las Centrales de Riesgo.
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Este crédito es sujeto de novación
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 4

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

Reciprocidad:	Hasta cuatro (4) veces del valor de los aportes sociales
Plazo Máximo:	Hasta noventa y seis (96) meses
Amortización capital:	mensual

CRE-MA-01/v22

Amortización intereses:	mensual
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito.

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta cuatro (4) veces valor de sus aportes. Para este caso se exige garantía y se consulta en las Centrales de Riesgo, aplica tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Este crédito es sujeto de novación
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

FINEXPRESS

Es la línea de crédito que facilita los recursos a los asociados para cualquier tipo de inversión.

Plazo Máximo:	Treinta y seis (36) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	ocho (8) SMMLV
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Puede hacer novación por la misma línea.
- No recoge cartera de Fincoop

CRE-MA-01/v22

- Esta línea no requiere garantía siempre y cuando no posea créditos por otras líneas.

CREDI-VIVIENDA

Línea dirigida a apoyar el crecimiento patrimonial del asociado y su familia en la compra, y/o reforma de vivienda, compra de lote, compra de cartera de créditos de vivienda propios o del grupo familiar hasta el primer grado de consanguinidad o primero de afinidad.

Plazo Máximo:	Ciento veinte (120) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	80% del valor comercial del inmueble o lote
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- En caso de que la garantía del crédito sea hipoteca, se prestará hasta el 80% del avalúo comercial del inmueble o lote
Nota: La vigencia del trámite de desembolso del crédito con hipoteca podrá ser de 60 días.
- Se prestará de acuerdo a la capacidad de pago del Asociado
- Cuando el crédito sea utilizado para mejora de vivienda deberá presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado de tradición y libertad como evidencia de propiedad del inmueble.
 - ✓ Cotización con valor aproximado de la obra.
Nota: Se financia hasta el 100% del valor de la obra sin exceder el 80% del valor del inmueble o lote.
 - ✓ Cuando el inmueble no sea garantía el valor comercial será calculado: valor catastral registrado en el recibo de impuesto predial más el 50% del mismo.
- Cuando el crédito sea utilizado para arras de adquisición de vivienda:
 - ✓ Una vez sea aprobado el crédito deberá el asociado adjuntar promesa de compraventa del inmueble y deberá ser girado en cheque a favor del vendedor.

VEHÍCULO PARTICULAR

CRE-MA-01/v22

Línea creada para compra de vehículo usado o nuevo y/o moto nueva y compra de cartera de vehículos con entidades financieras y del sector solidario.

Plazo Máximo:	Hasta ochenta y cuatro (84) meses para vehículo y moto
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	100% del valor comercial del vehículo usado, nuevo y moto nueva.
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Prenda del vehículo (carro), Codeudor y/o FGS.

Condiciones Especiales:

- Vehículo particular que supere los cinco (5) años de antigüedad, se exigirá codeudor o fondo.
- Para vehículo usado se debe anexar el avalúo de la entidad autorizada por el Ministerio de Transporte y sobre este se prestará el 100%.
Nota: En caso de que el asociado requiera que el vehículo sea la garantía del crédito solicitado, se prestara hasta el 80% del valor comercial.
- Finecoop girará el cheque directamente al concesionario y/o vendedor.
- Póliza contra todo riesgo: Si el vehículo es la garantía, debe adquirir póliza contra todo riesgo durante la vigencia del crédito, registrando como beneficiario a Finecoop.
- Documentos: Adicional a los requisitos generales, se requiere: contrato de compraventa o cotización del Concesionario.

EDUCACIÓN

El objetivo esencial de esta línea es financiar las necesidades de educación, mediante el préstamo para pago de matrículas de Colegios (primaria y secundaria), de carreras técnicas, tecnológicas, universitarias, especializaciones, maestrías, doctorados y diplomados. Adicionalmente se compra cartera de otros créditos educativos (ICETEX o entidades financieras).

Plazo Máximo:	Sesenta (60) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual

CRE-MA-01/v22

Monto Máximo:	Sujeto a la capacidad de pago del deudor y/o codeudor
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Se financia hasta el 100% del valor de matrícula. El asociado debe presentar el polígrafo del estudiante y el giro de los recursos será a nombre de la entidad educativa respectiva.
- En caso de que el estudiante haya tenido que cancelar directamente a la entidad educativa, Fincoop le prestará por esta línea la cuantía que aparezca cancelada en la copia de la consignación que debe estar debidamente sellada por el Banco.
- El Asociado podrá utilizar más de un crédito por esta línea.
- Podrán realizar crédito por esta línea los estudiantes menores de 25 años, que no estén laborando y aún dependan económicamente de sus padres o un tercero, deberán adjuntar un codeudor a quien se le analizará su capacidad de pago y el monto máximo a prestar estará sujeto a la capacidad de pago del codeudor, para ello el estudiante deberá vincularse a la Cooperativa.
- Sobre esta línea aplica novación.

RECREACIÓN

Por esta línea de crédito el asociado podrá acceder a los diferentes planes de recreación y turismo, organizados y promovidos por Fincoop o por Agencias de Viajes, así como para financiar otras actividades vacacionales destinadas a su bienestar y el de su familia.

Plazo Máximo:	Sesenta (60) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo a cotización o valor del plan
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Los recursos serán girados a la Institución o Agencia que preste el servicio.
- Se prestará hasta el 50% más sobre el valor de la cotización para gastos adicionales.

CREDIPRIMA

El Asociado podrá solicitar el crédito sobre el valor de las Primas recibidas por Servicio, Navidad y Antigüedad.

Plazo Máximo:	12 meses
Amortización Capital:	Al término del crédito
Amortización Intereses:	Mensual o anticipado
Monto Máximo:	100 % de cada prima.
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos

Condiciones especiales:

- El monto máximo será calculado teniendo en cuenta el tipo de prima, el valor certificado y políticas internas de la empresa convenio.
- Este crédito aplica para novación.
- Para esta línea no se requiere garantía, independiente de su endeudamiento global.
- Esta línea será aprobada por el jefe de operaciones.
 - Presentar el desprendible del mes de la prima a comprometer.
 - Presentar las certificaciones de cooperativas, fondos y asociaciones donde se manifiesta el no compromiso de primas, cuando aplique.
 - No requiere consulta en Centrales de Riesgo.

COMPRA DE CARTERA

Línea destinada para que el asociado y su familia mejoren el flujo de caja mensual, unificando las deudas que tengan con entidades del sector financiero o solidario siempre y cuando se encuentren al día.

Plazo Máximo:	Ochenta y cuatro (84) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- No se podrá comprar la cartera de Finecoop.
- Se prestará con hasta un 30% de plus adicional cuando sea por pago directo.
- Se prestará con hasta un 50% de plus adicional cuando sea por pago nómina.

CRE-MA-01/v22

- Se amplía la compra de cartera para el núcleo familiar compuesto por: primer grado de consanguinidad, (padres e hijos), primer grado de afinidad (esposo (a)) y primer grado de parentesco civil (padre adoptante o hijo adoptado).
- Este crédito aplica para novación, siempre y cuando se unifique esta línea con compra de cartera externa.

COMPRA DE CARTERA CASTIGADA

Línea destinada para que el asociado unifique deudas que tenga con entidades del sector financiero o solidario y que estén reportadas en centrales de riesgos, así como pago de deudas que tenga con el empleador o posibles embargos al salario.

Plazo Máximo:	Sesenta (60) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo a capacidad de pago y nivel de endeudamiento
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Para asociados que laboren en empresas convenio por libranza.
- Este crédito será aprobado en reunión ordinaria o por correo electrónico.
- Este crédito será aprobado solo por descuento de nomina

IMPUESTOS

Por esta línea de crédito el asociado podrá financiar el valor del pago de sus obligaciones tributarias como impuestos municipales, departamentales, nacionales y multas de tránsito o libreta militar.

Plazo Máximo:	Doce (12) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo a capacidad de pago y nivel de endeudamiento
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Anexar recibos oficiales para pago.
- Los recursos serán girados a la Institución correspondiente.

LIBRE INVERSIÓN

Línea creada con el fin de que el asociado pueda hacer realidad lo que tanto anhela.

Plazo Máximo:	Ciento ocho (108) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Permite la compra de cartera de otras entidades financieras.
- Esta línea de crédito aplica para novación.
- Permite recoger créditos de otras líneas siempre y cuando tengan tasa menor o igual a la de esta línea.

CREDIFÁCIL

Línea creada para darle atención ágil a aquellos imprevistos que requieren una atención inmediata.

Plazo Máximo:	Noventa y seis (96) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	Hasta 45 SMMLV
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- Permite la compra de cartera de otras entidades financieras.
- Este crédito es sujeto de novación.
- Para los créditos por pago nomina se podrá prestar hasta 30 SMMLV, sin garantía.

CRE-MA-01/v22

- Para los créditos por pago directo se podrá prestar hasta 20 SMMLV, sin garantía.
- Para establecer garantía, se tiene en cuenta el endeudamiento global.

COMERCIAL

Línea destinada a asociados personas Jurídicas e independientes para realizar inversión de capital de trabajo.

Plazo Máximo:	Sesenta (60) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

Además de los documentos generales de **PERSONAS NATURALES TRABAJADORES INDEPENDIENTES**, debe anexar:

- Certificación de ingresos.
- Copia de las dos (2) últimas declaraciones de IVA para comerciantes del Régimen Común.
- Fotocopia del libro de registro de operaciones diarias para comerciantes del Régimen Simplificado.

TESORERÍA

Línea de crédito ágil a corto plazo creada para cubrir de forma inmediata las necesidades de nuestros asociados.

Plazo Máximo:	Seis (6) meses
Tasa:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	Se determina de acuerdo con la capacidad de pago y el plazo máximo de amortización, así: Hasta el 50% del salario básico mensual Plazo máximo seis (6) meses
Garantía:	No requiere codeudor

CRE-MA-01/v22

Parágrafo 1: La Gerente, el jefe de Operaciones o asistente de oficina serán los responsables de aprobar esta línea de crédito, siempre y cuando el asociado presente capacidad de pago.

Parágrafo 2: La Gerencia podrá aprobar créditos superiores al 50% del salario básico, siempre y cuando el asociado presente capacidad de pago.

Condiciones:

- Presentar último desprendible de pago, para contrato laboral.
- Para independientes presentar el último extracto bancario y/o certificado de ingresos comprobable de contador.
- No requiere consulta en Centrales de Riesgo.

Condiciones especiales:

- Los Asociados pertenecientes al grupo establecido en el Artículo 61 de la Ley 454 en concordancia con el Artículo 26 del Reglamento de Crédito, tendrán un cupo preaprobado por el Consejo de Administración para la línea de tesorería, de acuerdo con su capacidad de pago.
- Cuando se utilice el cupo preaprobado, el jefe de Operaciones deberá revisar el estado de cuenta del Asociado y la capacidad de pago vigente para su trámite y desembolso.
- La capacidad de pago será tomada en cuenta sobre los saldos que posee el Asociado con Finecoop, sin tener en cuenta el endeudamiento externo ya que la línea no requiere consulta en Centrales de Riesgo.

CREDICONVENIO

Línea creada para que el Asociado pueda acceder a los productos y servicios que ofrecen las empresas por medio de alianzas estratégicas con Finecoop.

Convenios:

- Droguería
- Servicios y partes de vehículos.
- Soat
- Pólizas
- otros

Plazo Máximo: Doce (12) meses
Amortización Capital: Mensual

CRE-MA-01/v22

Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	Cinco millones de pesos mcte (\$5.000.000)
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Parágrafo: El Jefe de operaciones será el responsable de aprobar y desembolsar créditos por esta línea.

Condiciones especiales:

- Los recursos serán girados directamente a la empresa convenio
- El Asociado podrá tener más de un credi-convenio, siempre y cuando demuestre capacidad de pago y no supere el monto máximo de esta línea.
- Para el crédito de Droguería aplica a una sola cuota.

CUPO ROTATIVO

Línea de crédito a corto plazo relacionado con la Tarjeta débito y se prestará de acuerdo con el sueldo básico del Asociado y su capacidad de pago.

Plazo Máximo:	Doce (12) meses
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	Hasta el 50% del salario básico.
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Descuento por nomina, no requiere codeudor. Pago por caja requiere codeudor

Condiciones especiales:

- Para los asociados particulares independientes, se asignará un cupo con base a los ingresos demostrados de acuerdo con el estudio financiero, sobre los documentos requeridos en el reglamento personas naturales trabajadores independientes.
- Diligenciar el formato solicitud de cupo rotativo.
- Firma de pagare en blanco con su respectiva carta de instrucciones y autorización de reporte y consulta en las Centrales de Riesgo.

ENERGÍA RENOVABLE

Esta línea está dirigida a financiar proyectos de energía solar.

Plazo Máximo:	Noventa y seis (96) meses
----------------------	---------------------------

CRE-MA-01/v22

Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Monto Máximo:	De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento del asociado. La capacidad de pago se determina de acuerdo con el flujo del proyecto.
Tasa y plazo:	Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

- El asociado deberá presentar la cotización del proyecto sobre la cual se basará el comité de crédito para la aprobación del crédito. Una vez aprobado, el dinero será girado directamente a la empresa que presentó la cotización.
- Se puede novar el crédito, siempre y cuando sea para ampliación del mismo proyecto.

PARQUE MEMORIAL JARDINES LA COLINA

Línea con destino a compra de lotes que Finecoop posee en el Parque Memorial Jardines la Colina.

Monto a Prestar:	De acuerdo al valor del lote con o sin el valor del traspaso (más los gastos generados por desembolso, cuatro por mil, intereses anticipados y la comisión en caso de requerir FGS), y de acuerdo a la capacidad de pago y nivel de endeudamiento del asociado.
Plazo Máximo:	Sesenta (60) meses
Tasa:	0.75% M.V.
Amortización Capital:	Mensual
Amortización Intereses:	Mensual
Garantía:	Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías

CAPÍTULO III
CRÉDITO DE VIVIENDA EMPLEADOS FINECOOP**Justificación**

1. Finecoop es una Cooperativa con una trayectoria de más de 50 años de existencia, en los cuales ha logrado consolidarse y ser reconocida en el sector y por su base social como una Entidad eficiente en su gestión.

CRE-MA-01/v22

2. Como parte del objeto social, Fincoop debe contribuir al mejoramiento de las condiciones socio-económicas de sus Empleados.
3. La entidad reconoce las limitaciones económicas existentes en sus empleados para acceder a una vivienda digna, por lo tanto, propende por la satisfacción real de esta necesidad.
4. Las condiciones económicas actuales del país ofrecen algunas ventajas para quienes deseen adquirir vivienda propia, y Fincoop considera propicio y oportuno el momento para incentivar y facilitar a sus empleados en la solución a esta necesidad a través de la creación de un fondo de vivienda que les permita acceder al crédito de manera económica, fácil y oportuna.

Objetivos del Fondo

Los objetivos del Fondo de Vivienda para los Empleados, se enmarcan dentro del presente reglamento.

1. Satisfacer las necesidades de vivienda de los Empleados de Fincoop.
2. Administrar y ejecutar los recursos asignados, de conformidad con la reglamentación aprobada.

Recursos del Fondo

El Fondo de Vivienda para Empleados de Fincoop se financiará con los siguientes recursos:

1. Un aporte inicial de Fincoop de mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
2. Los pagos de capital e intereses de amortización a los créditos que realicen mensualmente los beneficiarios.
3. Los provenientes del abono de las cesantías y bonificaciones si las hubiere.

Administración del fondo

El Fondo de Vivienda será administrado por la Gerencia de Fincoop, su registro y control se llevará a través de un centro de costos, dentro de la contabilidad general de Fincoop.

Destinación

Los préstamos de vivienda a empleados de Fincoop con recursos del fondo se destinarán de manera exclusiva a la solución de vivienda en los siguientes casos:

1. Adquisición de vivienda.
2. Construcción de vivienda.
3. Cancelación de la hipoteca que pese sobre la vivienda.
4. Reforma o mejoramiento de la vivienda actual.

5. Cambio de vivienda.

Características de utilización del fondo

- La cuantía máxima del préstamo dependerá de la **CAPACIDAD DE PAGO DEL EMPLEADO**. Para el efecto, si el empleado es casado, su capacidad de pago se calculará descontando de su ingreso, el 50% de los costos totales del sostenimiento familiar.
- La tasa de interés será del 0,4% M.V. revisable anualmente. Esta tasa está fundamentada en el promedio de las tasas que se pagan a Fincoop por concepto de las inversiones en los Bancos.
- El plazo del crédito será máximo de 180 meses.
- El crédito se otorgará en la modalidad de cuota fija.
- Pagos Extraordinarios Contractuales: Abonos en diciembre del 50% del valor de la bonificación si la hubiere. Adicionalmente el 100% de las Cesantías liquidadas anualmente.
- Los pagos tanto ordinarios como extraordinarios deben ser descontados directamente por nómina, con autorización a través de libranza hasta el monto permitido por la ley y débito de la cuenta de ahorros cuando se requiera.
- Podrá realizar abonos extraordinarios por pago en ventanilla.
- Se debe constituir la póliza contra incendio y terremoto sobre el inmueble hipotecado. El valor de las primas será descontado directamente por Fincoop.

Condiciones para el otorgamiento

Para ser beneficiario del uso del Fondo, el Empleado debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar vinculado como empleado de Fincoop con contrato a término indefinido.
- Debe tener antigüedad mínima de cinco (5) años como empleado.
- Debe ser Asociado de Fincoop y tener mínimo un año de antigüedad.
- No debe tener llamados de atención con copia a la hoja de vida en el último año.
- No recoge saldos de otros créditos.
- En caso de pérdida de la calidad de Empleado, la tasa y el plazo se modificarán a las condiciones establecidas para los demás Asociados de Fincoop en la línea de credivivienda.
- En caso de perder la calidad de Asociado de Fincoop, si queda saldo pendiente de pago por concepto de créditos después de aplicar los aportes sociales, Fincoop en concordancia con lo establecido en el pagare, incrementará la tasa pactada al interés bancario vigente a la fecha de retiro.
- El beneficiario constituirá hipoteca en primer grado a favor de Fincoop.
- Lo no contemplado en este documento será dirimido en concordancia con el reglamento general de crédito.

CRE-MA-01/v22

- Esta línea podrá prestar hasta el 80%, siempre y cuando cumpla con la capacidad de pago.

Clasificación y calificación de las solicitudes.

Las solicitudes de crédito se clasificarán en el siguiente orden de prioridad:

1. Adquisición o Construcción.
2. Reforma de vivienda.
3. Liberación de hipoteca derivada de la Adquisición de la Vivienda.
4. Cambio de Vivienda.

Calificación: Se Asignarán Los Sigüientes Puntajes:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTOS
1	Adquisición o Construcción	50
2	Reforma o cambio de vivienda	35
3	Liberación de Hipoteca de crédito de vivienda	10
4	Antigüedad como empleado de Fincoop	1 por año
5	Antigüedad como Asociado de Fincoop	1 por año

Si el empleado ya ha tenido un crédito de vivienda del fondo, la antigüedad se contabilizará desde la adjudicación del anterior crédito.

Adjudicación

La adjudicación se hará por decisión unánime del Consejo de Administración.

Las solicitudes de crédito previamente clasificadas y calificadas, serán analizadas y evaluadas por el Comité quien realizará la adjudicación de los créditos en orden de prioridad de acuerdo con los puntajes obtenidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Para casos de reforma, se realizarán dos visitas, debe presentarse el presupuesto de la reforma el cual será verificado por la Cooperativa.

Cuando la solicitud de crédito sea igual o mayor que \$103 SMMLV, será aprobada por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

1. Los casos no previstos en el manual de líneas de crédito , serán resueltos en reunion ordinaria o extraordinaria por el Consejo de Administración.
2. El presente Manual de Líneas de crédito será modificado a través de comunicaciones internas emitidas por la Gerencia, en concordancia con lo aprobado por el Consejo de Administración.
3. Certificaciones de Deuda: En los casos de solicitudes de crédito que recojan cartera de otras entidades, se puede anexar cualquiera de estas certificaciones:
 - Certificacion de deuda emitida por la Entidad
 - Pantallazo del sistema o de la pagina de internet de la Entidad.
 - Planes de pago
 - Extractos bancarios

El presente Manual de Líneas fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil ventidos (2022), según consta en Acta 1194 de la misma fecha y deja sin vigencia todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias y empezará a regir a partir de la fecha.

ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO
Presidente

ORLANDO ROJAS SILVA
Secretario

CONTROL DE MODIFICACIONES

No Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
00	Septiembre de 2015	Última modificación
01	Julio de 2016	Se modifica capítulo III, requisitos línea de crédito de empleados asociados.
02	Julio de 2018	Actualización de requisitos y condiciones de acuerdo a a modificaciones realizadas a través de Circulares reglamentarias emitidas por la Gerencia, en concordancia con lo aprobado por el Consejo de Administración.
03	Septiembre de 2018	Modificación de las siguientes líneas de créditos: Aportes, Finexpress, Pago de Impuestos, Creditado, Credifacil. Modificación al Capítulo IV de Disposiciones Varias. Eliminadas las siguientes líneas de Crédito: Crediahorro Plus, Vehículo Sector Transporte Público.
04	Octubre de 2018	Modificación de las siguientes Líneas: Mejora de vivienda y Vivienda Empleados Fincoop. Modificación del Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES. Tabla 2 medio de pago de los créditos.
05	Enero de 2019	Actualización de las tasas de las líneas de crédito de acuerdo al acta 1130 del 28 de enero de 2019 del consejo de Administración.
06	Abril de 2019	Inclusión de contrato prestación de servicios en la tabla 2 . Medio de pago de los créditos y tabla 1 . Política General de Garantías.
07	Junio de 2019	Modificación línea de crédito sobre prima, y prima extralegal de acuerdo a Acta 1146 de fecha 25 de Junio de 2019 del Consejo de Administración.
08	Septiembre de 2019	Se agrega Línea de Crédito Energía Renovable Inclusion Disposición general K) de acuerdo a Acta 1153 de fecha 27 de Septiembre de 2019 del Consejo de Administración.
09	Octubre de 2019	Se actualiza el formato del documento.
10	Febrero de 2020	Modificación para los asociados con tipo de Contrato Obra o Labor según comunicación interna aprobada por el Consejo de Administración Actas 1156 – 1157
11	Mayo de 2020	Se unifican las líneas de crédito de compra de cartera, eliminando las líneas compra de cartera DTF y compra de cartera + plus, se prestará con

CRE-MA-01/v22

		<p>hasta el 30% de plus adicional cuando sea por pago directo y hasta 50% de plus adicional cuando sea por pago nómina.</p> <p>Se unifican las líneas de credito Sobre prima y Prima Extralegal, disminuyendo la tasa del crédito al 1.1%.</p> <p>Se disminuye la tasa al 1.2% mensual al crédito de tesorería.</p> <p>Se modifica la tasa para la linea de credito de Aportes.</p>
12	Junio de 2020	<p>Disposicion K) Se modifica el monto maximo a prestar para los asociados que su ingreso mensual es 1 SMMLV.</p> <p>Disposicion I) Se incluye Fondo de Garantias de Santander para los asociados que su tipo de contrato es obra o labor.</p> <p>Disposicion m) Se incluye que tengan un año como asociado a Fincoop y un año de antigüedad en la empresa donde labora, o, con el Fondo de Garantías de Santander.</p>
13	Julio de 2020	<p>Se incluye linea de credito Compra de Cartera Castigada.</p>
14	Septiembre de 2020	<p>Se incluye los siguientes literales: en el Capitulo I Disposiciones Generales, literal I) A excepción del crédito de aportes, siempre y cuando no tenga otras líneas de crédito vigentes.</p> <p>Capitulo II Lineas de Credito, numeral 5. Mejora de Vivienda: Condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el crédito sea utilizado para mejora de vivienda deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición y libertad como evidencia de propiedad del inmueble. - Cotización con valor aproximado de la obra esta no puede exceder del 70% del valor comercial del inmueble. En dado caso de que el inmueble no sea garantía se tendrá en cuenta el valor comercial sobre el valor catastral registrado en el recibo de impuesto predial. <ul style="list-style-type: none"> - Fotos del bien antes y después de la mejora, estas tomas fotográficas serán realizadas por la Asesora Comercial. • Cuando el crédito sea utilizado para arras de adquisición de vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Una vez sea aprobado el crédito deberá el asociado adjuntar promesa de compra venta del inmueble donde estipule que el pago de las arras

CRE-MA-01/v22

		provenirá del crédito aprobado por Fincoop y deberá ser girado en cheque a favor del vendedor
15	Diciembre de 2020	Se modifica la línea Compra de Cartera y Estudios Superiores de fecha 18 de Diciembre de 2020 según Acta 1169 de Consejo de Administración.
16	Marzo de 2021	Se modifica el Capítulo I Disposiciones Generales literal m y n según acta 1172 de 25 de Febrero de Consejo de Administración
17	Agosto de 2021	Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1178 del consejo de administración
18	Noviembre de 2021	Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1181 del consejo de administración
19	Junio de 2022	Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1188 del consejo de administración
20	Noviembre de 2022	Modificación a la línea de crédito de aportes como consta en Acta 1193 del consejo de administración
21	Diciembre 16 de 2022	Modificación a la línea de crediaporques como consta en Acta 1194 del consejo de administración
22	Marzo 28 de 2023	Modificación en Capítulo 1, numeral j) como consta en Acta 1197 del consejo de administración